

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN ORDINARIA 2983-2023
CELEBRADA EL 07 DE SETIEMBRE DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

Que el próximo jueves 14 de setiembre se llevarán a cabo en la Institución, varias actividades relacionadas con la celebración de la independencia de Costa Rica, en muchas de las cuales se requiere la participación del señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, además se invita al Consejo Universitario y la comunidad universitaria en general.

SE ACUERDA:

Trasladar la sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el próximo miércoles 13 de setiembre a las 08:30 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 618-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre del 2023 (CU.CPP-2023-044), referente a la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-441), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-527-2023 de fecha 30 de agosto del 2023 (REF.CU-903-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la**

Oficina de Presupuesto, referente a la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024”.

3. El oficio OPRE-527-2023 de fecha 30 de agosto del 2023 (REF.CU-903-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, referente a la Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024, en lo que interesa indica:

“...

Por su parte, el Consejo Universitario decidió mantener la permanencia de algunas de estas medidas de apoyo económico para las personas estudiantes para el ejercicio económico 2024, como una muestra del apoyo de la UNED a las diferentes poblaciones estudiantiles atendidas, según lo acordado en la Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo detalle en materia de aranceles se muestra a continuación:

- Aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el I, II y III cuatrimestre 2024, I y II Semestre 2024:
 - Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones de graduación del año 2024, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.
 - Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población estudiantil de forma equivalente con el porcentaje de beca que obtuvo en algún período de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Dicha exoneración se aplicará tomando como referencia el último período matriculado en el que obtuvo beca. Esta exoneración aplica tomando en consideración las afectaciones socioeconómicas que se presentaron en el contexto de la pandemia por COVID 19. La exoneración también cubrirá a las personas estudiantes becarias que finalizaron su TFG, aspirantes a la obtención de su título y que tienen pendiente el registro de la calificación en el historial académico.
 - Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo el arancel de la cuota estudiantil.
 - Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.

- Exonerar el arancel correspondiente de los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2024, así como el primer y segundo semestre 2024.
- Reconociendo las limitaciones en cuanto al acceso y la vulnerabilidad social de las poblaciones estudiantiles, en situación de privación de libertad y la población indígena, se detallan a continuación las siguientes medidas afirmativas:
 - Exonerar el 100% a la población en situación de privación de libertad en el costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, para el primer, segundo y tercer cuatrimestres del año 2024, así como el primer y segundo semestres del año 2024. Esta exoneración cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado y grado a nivel de matrícula ordinaria para cada período académico y para una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes, para su adecuada implementación. Para incluir esta exoneración, el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad, requiere contar con la prematrícula que elaboran las Sedes Universitarias con al menos quince días antes del proceso de matrícula. Esta exoneración se mantendrá durante los períodos establecidos y siempre que continúe la situación de privación de libertad e incluye personas con medidas de descuento de sentencia alternativa, estas últimas personas podrán realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos siempre y cuando se acojan al procedimiento establecido para ese efecto.
 - Exonerar del 100% en el costo de los aranceles por concepto de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil ara el primer, segundo y tercer cuatrimestres del año 2024, así como el primer y segundo semestres del año 2024 a la población estudiantil auto identificada como

indígena. Los y las estudiantes beneficiarias deben haber realizado el proceso de autoidentificación indígena por medio del proceso de empadronamiento establecido por la universidad. Esta exoneración cubrirá una única carrera; un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado en matrícula ordinaria por período académico; cubrirá a personas que en la actualidad no cuenta con beca ni titulación universitaria externa a la UNED. La población que se acoja a la exoneración podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad, solicitud de beca y de otros apoyos de acuerdo con los períodos y el procedimiento establecido para ese efecto. Para esta exoneración, el Programa de Coordinación y Atención Intercultural establecerá el proceso necesario para su implementación en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, la Oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes.

- Aplicar una disminución general del 30% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en todos los períodos académicos del año 2024. Mantener el cobro del arancel por asignatura de \$290 a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero de la Maestría Profesional en Valuación.
- Extender para el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2024, así como el primer y segundo semestre del año 2024 la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado (ordinaria y suficiencia), posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2024. Solicitar los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular y activo, no tener deudas pendientes con la Universidad. Para otorgar esta opción se debe firmar una letra de cambio en todos los casos y contar con una persona fiadora.

- Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestres 2024, así como el primer y segundo semestres 2024 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.
- Ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1821-2007, Art. III, inciso 14) celebrada el 06 de julio del 2007, para que se lea de la siguiente manera:
 - “Aprobar la exoneración del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes de pregrado, grado y posgrado que hayan cursado estudios superiores en alguna de las universidades estatales y soliciten el reconocimiento respectivo en la UNED”.
- Asimismo, dejar sin efecto cualquier otro acuerdo posterior tomado por el Consejo Universitario que se oponga a lo establecido en el párrafo anterior.

...”

4. El oficio FEU-1548-2023 del 04 de setiembre, 2023, (REF.CU-933-2023), suscrito por la Junta Directiva de la FEUNED, el cual, indica:

“Reciban un cordial saludo.

Considerandos:

1. El Oficio FEU-1896-2022, remitido al Consejo Universitario, donde se mantenía el monto del arancel de la Cuota Estudiantil de 2700 (dos mil setecientos colones) para el periodo 2023.
2. La voluntad y disposición que tiene la Federación de Estudiantes para atender los procesos que le son encomendados.

Considerando lo anterior, se acuerda.

1. Mantener el monto del arancel de la Cuota Estudiantil de 2700 (dos mil setecientos colones), estipulado en el Oficio FEU-1896-2022, para el periodo 2024.”

5. La visita realizada por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto a la sesión de la Comisión Plan

Presupuesto 618-2023, celebrada el 06 de setiembre, 2023, referente a la Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024.

- 6. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto y el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, referente a la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024”, (REF.CU-930-2023).**
- 7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 618-2023, celebrada el 06 de setiembre, 2023, referente a la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024”.**

SE ACUERDA:

Aprobar las Tablas de Aranceles para el año 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE-527-2023 de fecha 30 de agosto del 2023 (REF.CU-903-2023), de la siguiente manera:

OTROS ARANCELES 2024
(en colones corrientes; incremento 0%)

TÍTULO	ESTUDIANTES NACIONALES DERECHO GRADUACIÓN (1)	ESTUDIANTES EXTRANJEROS DERECHO GRADUACIÓN (1)
		48 200,00

(1) Incluye el estudio respectivo y los derechos de graduación. Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes sobre los derechos de graduación, de forma equivalente con el porcentaje de beca que obtuvo en algún período de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

SALIDAS LATERALES (CERTIFICACIONES) (2)	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
		19 300,00

(2) Contempla las siguientes salidas laterales PAU-1, PAU-2, MT-1, MT-2, ET-1, ET-2, PT-2, PT-4, VT3, VT4, Idoneidad y otras. Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes, sobre las certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones de graduación del año 2024, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

REPOSICIÓN DE TÍTULOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
	24 100,00	46 200,00

OTROS ARANCELES 2024 (en colones corrientes; incremento 0%)		
CUOTA ESTUDIANTIL PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES	2 700,00	
CARNÉ ESTUDIANTIL / (1)	8 600,00	
CERTIFICACIÓN	7 500,00	
CERTIFICACIÓN ESPECIAL	19 300,00	
EXAMEN DE REPOSICIÓN / (2)	11 000,00	
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	11 600,00	
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS / (3)	9 400,00	por crédito
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE LIBROS	200,00	por día

MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	200,00	por día
PRUEBA COMPROBATORIA DE IDIOMAS	8 300,00	
PRUEBA DE UBIC. DIAGNÓSTICA, ING. INDUSTRIAL	8 300,00	
FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL	530,00	
RESUMEN DE DISEÑO CURRICULAR	1 300,00	por asignat.
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / CUATRIMESTRE	2 463,00	
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / SEMESTRE	3 660,00	
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / BIMESTRE	1 224,00	
PÓLIZA COLECTIVA / PERSONA ADULTA MAYOR	416,00	

(1) Según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2692-2018, Artículo II, inciso 2-a), del 27 de septiembre del 2018, se aprobó eliminar el cobro obligatorio del arancel del carné estudiantil para los estudiantes de primer ingreso en su matrícula de asignaturas, de modo que dicho arancel será voluntario, ante la petición personal de los estudiantes.

(2) Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes, correspondiente a los exámenes de reposición que serán aplicados en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2024, así como el primer y segundo semestre 2024, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

(3) Se exonera del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes que hayan cursado estudios superiores en alguna de las Universidades Estatales, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión N° 1871-2007, Artículo III, Inciso 14, del 6 de julio del 2007. De la misma manera, se amplía el alcance de esta disposición para el reconocimiento de las asignaturas de postgrado, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

TABLA DE ARANCELES 2024
CURSOS DEL CENTRO AGENDA JOVEN EN DERECHOS Y
CIUDADANÍA
TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS
ELECTORALES*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL PRO-PUESTO 2024***
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>0%</u>
<u>MÓDULOS DEL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES*</u>	
CÓD. 70548: PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS	91 700,00
CÓD. 70549: ÉTICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	91 700,00
CÓD. 70547 / 70647: EL PROCESO ELECTORAL EN COSTA RICA	91 700,00
OTROS CURSOS DEL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES	91 700,00

(*): Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

TABLA DE ARANCELES 2024
CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA*
EJERCICIO ECONÓMICO 2024
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL 2024 / 4
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DE IDIOMAS: / 1</u>	
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B)	87 700,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES B)	87 700,00
INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA)	112 400,00
INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA)	89 000,00
FRANCÉS	87 700,00
ITALIANO, NIVELES 1, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	116 000,00
ITALIANO, NIVELES 2, 3, 4, 6, 7 y 8	87 700,00
PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	109 700,00
PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8	87 700,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS PRESENCIAL	6 700,00
EXAMEN DE UBICACIÓN DE INGLÉS EN LÍNEA / 2	10 700,00

EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS	9 200,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS	40 300,00
PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL	23 300,00
PREPARACIÓN PARA IELTS	132 500,00
PRONUNCIACIÓN INGLESA	40 300,00
ESCRITURA INGLESA	40 300,00
INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles A o nuevos ingresos con Materiales)	100 100,00
INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles B)	87 700,00
NUEVO: CURSOS DE MANDARÍN	88 200,00
NUEVO: OXFORD TEST OF ENGLISH:	
*) PERSONAS CANDIDATAS EXTERNAS	78 000,00
*) PERSONAS ESTUDIANTES DE LA UNED	54 000,00
*) PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA UNED	63 000,00
CURSOS DE COMPUTACIÓN:	
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS) - CURSOS BÁSICOS	44 400,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS INTERMEDIOS	51 600,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS AVANZADOS	66 100,00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	44 400,00
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS (JAVA, PHP, OTROS)	66 100,00

MICROSOFT PROJECT	66 100,00
EDICIÓN DIGITAL 1	66 100,00
EDICIÓN DIGITAL 2	66 100,00
SISTEMA OPERATIVO LINUX	66 100,00
HERRAMIENTAS DE OPEN OFFICE	66 100,00
BASES DE DATOS (SQL, MYSQL, OTROS)	101 000,00
CURSOS NETWORKING ACADEMY	112 400,00
CURSOS CISCO NETWORKING ACADEMY ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNED / 3	84 300,00
CURSOS IT ACADEMY	89 000,00
TALLER TECNOLÓGICO 1	21 300,00
TALLER TECNOLÓGICO 2	34 000,00
<u>CURSOS DE DESARROLLO EDUCATIVO:</u>	
LESCO (Adultos)	38 300,00
LESCO PARA NIÑOS Y NIÑAS	32 700,00
EDUCACIÓN ESPECIAL	38 300,00
MEJORAMIENTO PROFESIONAL DOCENTE Y OTROS CURSOS	38 300,00
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS	38 300,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS	4 900,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS	9 600,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS	18 800,00

<u>CURSOS DE DESARROLLO GERENCIAL:</u>	
CURSOS LIBRES SOBRE TEMAS GERENCIALES	54 700,00
TALLERES Y CURSOS: PROYECTO EMPRENDEX	-
<u>CURSOS DE GESTIÓN LOCAL:</u>	
EN CENTROS UNIVERSITARIOS	32 400,00
EN OTROS LUGARES	32 400,00
<u>CURSOS LIBRES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECREATIVA:</u>	
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	-

(1): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, inciso 1-a), del 30 de mayo del 2019, se autoriza "la exoneración en el pago de aranceles de los programas de idiomas que ofrece la Universidad, con el fin de utilizar los espacios disponibles cuando hay cupos disponibles en un grupo y aprovechar los recursos institucionales para reforzar la extensión y la acción social de la Universidad en las diferentes regiones".

(2): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2717-2019, Artículo IV, inciso 7), del 21 de febrero del 2019, se establece la exoneración del pago del arancel para la aplicación del examen de ubicación en línea, que ofrece el Centro de Idiomas a las personas postulantes a la Maestría en Tecnología Educativa, previo a la apertura de una cohorte.

(3): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 2649-2018, Artículo III, Inciso 2-b), del 15 de marzo del 2018, se aprobó un descuento del 25% para los estudiantes regulares de grado de la UNED, que matriculen los cursos de capacitación de CISCO del plan de estudios del "Programa de Formación Técnica en Telemática y Redes".

(4): De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en las Sesiones N° 2940 – 2022, Artículo III-A, inciso 4), del 24 de noviembre del 2022, en Sesión N° 2960 – 2023, Artículo IV-A, inciso 2), del 27 de abril del 2023, y en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre de los años 2023 y 2024, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria. Esta reducción de aranceles excluye los cursos y actividades del Programa de Gestión Local. Dicha reducción de aranceles también había sido aprobada por el Consejo Universitario para los años 2021 y 2022.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

"TABLA DE ARANCELES 2024

**CURSOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA DE LA PERSONA ADULTA
MAYOR
DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ANTERIOR
PROGRAMA DE GERONTOLOGÍA**
EJERCICIO ECONÓMICO 2024
(en colones corrientes)**

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL 2024 / 1
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DE APROVECHAMIENTO:</u>	
CUIDADORES DE PERSONAS CON DEMENCIA	58 000,00
ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA DE LA PERSONA MAYOR	31 000,00
CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES (SEMESTRAL)	30 500,00
ASISTENCIA INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR (TRES PAC)	66 800,00
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>
<u>SEMINARIOS Y TALLERES:</u>	
PROTECCIÓN LEGAL Y PATRIMONIAL	8 800,00
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DERECHOS	8 800,00
MECÁNICA CORPORAL	8 800,00
ALIMENTACIÓN SALUDABLE	8 800,00
MOVILIZACIÓN	8 800,00
AUTOCUIDADO	8 800,00
GENERALIDADES DEL CUIDADO	8 800,00

OTROS TALLERES, CHARLAS, CONFERENCIAS Y FOROS	8 800,00
ENCUENTROS	20 000,00
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS LIBRES VARIOS:</u>	
CURSOS LIBRES DE COMPUTACIÓN	18 200,00
CURSOS LIBRES DE INGLÉS	18 200,00
AGRICULTURA ORGÁNICA	18 200,00
HIDROPONÍA	18 200,00
MANUALIDADES	18 200,00
PINTURA	18 200,00
POESÍA	18 200,00
TAI CHI	18 200,00
BAILE	18 200,00
OTROS CURSOS LIBRES	18 200,00

"(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por el Programa de la Persona Adulta Mayor, anterior Programa de Gerontología, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.
"

(1): De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en las Sesiones N° 2940 – 2022, Artículo III-A, inciso 4), del 24 de noviembre del 2022, en Sesión N° 2960 – 2023, Artículo IV-A, inciso 2), del 27 de abril del 2023, y en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre de los años 2023 y 2024, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria. Esta reducción de aranceles excluye los cursos y actividades del Programa de Gestión Local. Dicha reducción de aranceles también había sido aprobada por el Consejo Universitario para los años 2021 y 2022.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 1 ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2024	
<u>INCREMENTO APLICADO:</u>	
<u>-30%</u>	
<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA</i>	
₡59 900,00	<i>POR CUATRIMESTRE</i>
₡78 100,00	<i>POR SEMESTRE</i>
<i>Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación</i>	
₡119 000,00	₡119 000,00
<i>Maestría Profesional en Administración de Empresas</i>	
₡136 800,00	₡136 800,00
<i>Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible</i>	
₡136 800,00	₡136 800,00
<i>Maestría Profesional en Administración Educativa</i>	

<p> $\text{C}\\$119\,000,00$ </p>	<p> $\text{C}\\$119\,000,00$ </p>
<p align="center"> <i>Maestría Profesional en Criminología</i> </p>	
<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>	<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>
<p align="center"> <i>Maestría Profesional en Derecho Constitucional</i> </p>	
<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>	<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>
<p align="center"> <i>Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i> </p>	
<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>	<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>
<p align="center"> <i>Maestría Profesional en Derecho Económico</i> </p>	
<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>	<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>
<p align="center"> <i>Maestría Profesional en Derechos Humanos</i> </p>	
<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>	<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>
<p align="center"> <i>Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea</i> </p>	
<p> $\text{C}\\$136\,800,00$ </p>	<p> Incluido en plan de estudios </p>
<p align="center"> <i>Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias Desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad</i> </p>	

<p style="text-align: center;">☺136 800,00</p>	<p style="text-align: center;">☺136 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones</p>	
<p style="text-align: center;">☺136 800,00</p>	<p style="text-align: center;">☺136 800,00</p>
<p>Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales</p>	
<p style="text-align: center;">☺136 800,00</p>	<p style="text-align: center;">Incluido en plan de estudios</p>
<p>Maestría Profesional en Propiedad Intelectual</p>	
<p style="text-align: center;">☺136 800,00</p>	<p style="text-align: center;">☺136 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en Psicopedagogía</p>	
<p style="text-align: center;">☺119 000,00</p>	<p style="text-align: center;">☺119 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Tecnología Educativa</p>	
<p style="text-align: center;">☺119 000,00</p>	<p style="text-align: center;">☺119 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Valuación</p>	
<p style="text-align: center;">☺150 300,00</p>	<p style="text-align: center;">☺150 300,00</p>
<p>Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental</p>	

<p style="text-align: center;">₡136 800,00</p>	<p style="text-align: center;">₡136 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en Auditoría Empresarial</p>	
<p style="text-align: center;">₡136 800,00</p>	<p style="text-align: center;">₡136 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en la Educación Superior</p>	
<p style="text-align: center;">₡119 000,00</p>	<p style="text-align: center;">₡119 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales</p>	
<p style="text-align: center;">₡136 800,00</p>	<p style="text-align: center;">₡136 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones</p>	
<p style="text-align: center;">₡119 000,00</p>	<p style="text-align: center;">₡119 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible</p>	
<p style="text-align: center;">₡126 000,00</p>	<p style="text-align: center;">₡126 000,00</p>

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 2
ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

INCREMENTO APLICADO:

-30%

Por Cada Asignatura Ordinaria

Por Cada Seminario de Invest.

Doctorado en Derecho	
C\$326 900,00	C\$326 900,00
Doctorado en Educación*	
C\$272 600,00	C\$272 600,00
<p>(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.</p>	
Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo	
US\$121,73	POR CRÉDITO
Doctorado en Administración	
C\$218 200,00	C\$218 200,00

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 3 ESTUDIANTES DE MAestrÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO ECONÓMICO 2024	
<u>INCREMENTO APLICADO:</u> <u>-30%</u>	
Por Cada Asignatura	Por Trabajo Final de Graduación
ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAestrÍA	
C\$90 500,00	POR CUATRIMESTRE

<p> ₱117 800,00 <i>POR SEMESTRE</i> </p>	
<p><i>Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación</i></p>	
<p> ₱148 800,00 </p>	<p> ₱148 800,00 </p>
<p><i>Maestría Profesional en Administración de Empresas</i></p>	
<p> ₱171 000,00 </p>	<p> ₱171 000,00 </p>
<p><i>Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible</i></p>	
<p> ₱171 000,00 </p>	<p> ₱171 000,00 </p>
<p><i>Maestría Profesional en Administración Educativa</i></p>	
<p> ₱148 800,00 </p>	<p> ₱148 800,00 </p>
<p><i>Maestría Profesional en Criminología</i></p>	
<p> ₱171 000,00 </p>	<p> ₱171 000,00 </p>
<p><i>Maestría Profesional en Derecho Constitucional</i></p>	
<p> ₱171 000,00 </p>	<p> ₱171 000,00 </p>
<p><i>Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i></p>	

<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>	<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Derecho Económico</p>	
<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>	<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Derechos Humanos</p>	
<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>	<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>
<p>Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea</p>	
<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>	<p style="text-align: center;">Incluido en plan de estudios</p>
<p>Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad</p>	
<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>	<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones</p>	
<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>	<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>
<p>Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales</p>	
<p style="text-align: center;">☉171 000,00</p>	<p style="text-align: center;">Incluido en plan de estudios</p>
<p>Maestría Profesional en Propiedad Intelectual</p>	

<p>₡171 000,00</p>	<p>₡171 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Psicopedagogía</p>	
<p>₡148 800,00</p>	<p>₡148 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en Tecnología Educativa</p>	
<p>₡148 800,00</p>	<p>₡148 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en Valuación</p>	
<p><u>US\$ 290,00</u></p>	<p><u>US\$ 290,00</u></p>
<p>Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental</p>	
<p>₡171 000,00</p>	<p>₡171 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Auditoría Empresarial</p>	
<p>₡171 000,00</p>	<p>₡171 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en la Educación Superior</p>	
<p>₡148 800,00</p>	<p>₡148 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales</p>	

<p>☉171 000,00</p>	<p>☉171 000,00</p>
<p>Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones</p>	
<p>☉148 800,00</p>	<p>☉148 800,00</p>
<p>Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible</p>	
<p>☉157 500,00</p>	<p>☉157 500,00</p>

<p>TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 4 ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO ECONÓMICO 2024</p>	
<p><u>INCREMENTO APLICADO:</u> <u>-30%</u></p>	
<p>Por Cada Asignatura Ordinaria</p>	<p>Por Cada Seminario de Invest.</p>
<p>Doctorado en Derecho</p>	
<p>☉408 700,00</p>	<p>☉408 700,00</p>
<p>Doctorado en Educación*</p>	
<p>☉340 800,00</p>	<p>☉340 800,00</p>
<p>(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.</p>	
<p>Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo</p>	

US\$121,73	POR CRÉDITO
Doctorado en Administración	
₡272 800,00	₡272 800,00

TABLA DE ARANCELES 2024
PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Investigación Dirigida, Cursos Especializados y Examen de Grado	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Laboratorio	21 900,00	22 600,00	27 900,00	30 800,00	34 100,00	39 600,00
Laboratorio con Gira de Campo	42 200,00	44 500,00	54 300,00	60 300,00	68 000,00	77 800,00

Asignatura con Laboratorio	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura con Gira de Campo	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	89 100,00	96 100,00	114 200,00	130 400,00	144 300,00	168 300,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	70 000,00	75 600,00	89 800,00	101 400,00	114 000,00	132 900,00
Examen por Suficiencia con Materiales	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00

TABLA DE ARANCELES 2024
PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
--	-------------------------------	--------------------------------

CONCEPTO / CATEGORÍA	TÉCNICO	PROFESORADO	LICENCIATURA	TÉCNICO	PROFESORADO	LICENCIATURA
	DIPLOMADO	BACHILLERATO		DIPLOMADO	BACHILLERATO	
Asignatura Nueva	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Investigación Dirigida, Cursos Especializados y Examen de Grado	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Laboratorio	32 700,00	33 700,00	41 700,00	46 100,00	51 200,00	59 300,00
Laboratorio con Gira de Campo	62 700,00	66 600,00	80 700,00	90 200,00	100 900,00	116 900,00
Asignatura con Laboratorio	91 000,00	100 000,00	117 100,00	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	71 900,00	79 300,00	92 700,00	105 900,00	119 900,00	139 800,00
Asignatura con Gira de Campo	91 000,00	100 000,00	117 100,00	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con	71 900,00	79 300,00	92 700,00	105 900,00	119 900,00	139 800,00

Gira de Campo						
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	123 700,00	133 700,00	158 800,00	180 900,00	201 300,00	234 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	104 600,00	113 000,00	134 400,00	152 000,00	171 100,00	199 100,00
Examen por Suficiencia con Materiales	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00

**TABLA DE ARANCELES 2024
ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN
PROGRAMA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA
EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)**

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(03310) QUÍMICA NIVELATORIA (03311) MATEMÁTICA NIVELATORIA (03312) FÍSICA NIVELATORIA (03309) OFIMÁTICA NIVELATORIA <u>SI NO HAY SESIONES DE LABORATORIO:</u>		

Asignatura de Nivelación Nueva	45 800,00	68 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	31 800,00	46 500,00
<u>SI HAY SESIONES DE LABORATORIO:</u>		
Asignatura de Nivelación con Laboratorio	68 300,00	101 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio	54 000,00	79 500,00

**TABLA DE ARANCELES 2024
OTRAS ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN DE PREGRADO Y GRADO**

(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL		PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Asignatura de Nivelación Nueva	46 900,00	70 100,00	61 000,00	90 700,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	41 300,00	42 300,00	61 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio o Gira de Campo	67 200,00	99 600,00	91 000,00	134 800,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio o Gira de Campo	48 100,00	70 600,00	71 900,00	105 900,00
Asignatura de Nivelación con	89 100,00	130 400,00	123 700,00	180 900,00

Laboratorio más Gira de Campo				
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio más Gira de Campo	70 000,00	101 400,00	104 600,00	152 000,00
Laboratorio de Nivelación	21 900,00	30 800,00	32 700,00	46 100,00
Laboratorio de Nivelación con Gira de Campo	42 200,00	60 300,00	62 700,00	90 200,00

TABLA DE ARANCELES 2024
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL: MODALIDAD POR COMPETENCIAS (4 MÓDULOS + TFG)				PLAN DE ESTUDIOS REDISEÑADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL: MODALIDAD POR COMPETENCIAS (3 MÓDULOS + TFG)			
MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
1. Inclusión educativa y sociolaboral (11 créditos)	2125	179 200,00	270 900,00	A. Inclusión educativa, social y laboral de la persona joven y adulta en situación de discapacidad (10 créditos)	2241	179 200,00	270 900,00
2. Formación para la inclusión educativa y sociolaboral (9 créditos)	2126	179 200,00	270 900,00	B. Recursos y redes de apoyo para la autodeterminación de la persona joven y adulta en situación de discapacidad (10 créditos)	2242	179 200,00	270 900,00

3. Recursos de apoyo para la incl. educativa y sociolaboral (8 créditos)	2144	119 700,00	180 700,00	C. Planificación de procesos de inclusión (12 créditos)	2243	179 200,00	270 900,00
4. Planes de facilitación y redes de apoyo (8 créditos)	2127	119 700,00	180 700,00				
Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00	Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00
TOTAL		670 100,00	999 800,00	TOTAL		609 900,00	909 300,00

TABLA DE ARANCELES 2024
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DOCENCIA
(en colones corrientes; incremento 0%)

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	CRÉDITOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Módulo Nivelatorio Colibrí	2200	0	59 900,00	90 500,00
Módulo I: La profesión docente en Costa Rica en el marco de la sociedad del conocimiento y la información.	9903	10	163 000,00	247 000,00
Módulo II: Componentes teórico - prácticos de la Docencia I.	9904	10	163 000,00	247 000,00

Módulo III: Componentes teórico - prácticos de la Docencia II.	9905	8	130 400,00	197 600,00
Módulo IV: La integración de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de mediación pedagógica. *	9906	4	137 500,00	195 400,00
Módulo V: El desarrollo de la investigación educativa como práctica para la mejora permanente del trabajo docente. *	9907	0	72 300,00	96 600,00
TOTAL		32	726 100,00	1 074 100,00

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-427-A), en el que, en el punto 3 se acuerda lo siguiente:**

“3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario, lo antes posible, la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED, con fundamento en el reglamento citado. Dichas bases de selección deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, previamente al inicio del proceso del concurso público.”

- 2. El oficio ORH-URSP-2023-2781 de fecha 04 de setiembre de 2023 (REF: CU-935-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y**

Selección de Personal, en el que, con fundamento en el acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo, remiten para análisis y aprobación del Consejo Universitario, la propuesta de las bases de concurso, así como las bases de selección para el concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED.

- 3. Lo establecido en el artículo 2 y 6 del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, los cuales indican lo siguiente:**

“Artículo 2.- ACTO ADMINISTRATIVO PREVIO Y EXPEDIENTE.

Para dar inicio al proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario deberá emitir un acto administrativo expreso solicitando a la Oficina de Recursos Humanos que inicie dicho proceso.

La Oficina de Recursos Humanos deberá levantar un expediente del concurso, el cual debe estar foliado y en estricto orden cronológico. En dicho expediente se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes. En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la UNED, incluso después de formalizado el nombramiento, salvo si es requerido por la Contraloría General de la República para los fines de aprobación del concurso y la nómina o terna, o con otros fines de fiscalización.

Artículo 6.- BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO.

De previo a la realización del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, la Oficina de Recursos Humanos deberá elaborar la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento, las cuales deberán contener la información completa sobre este. Estas bases deberán incluir, además, los criterios predictibles para determinar la idoneidad y el desempeño exitoso en un puesto y que permiten la comparación de personas. Toda modificación deberá comunicarse a las personas concursantes oportunamente; asimismo, deberán atenderse y resolverse conforme a derecho las inconformidades que lleguen a plantearse ante tal evento.

Las bases de selección del concurso público de nombramiento y cualquier modificación deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Universitario.”

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar las bases de concurso, así como las bases de selección para el concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED, propuestas por la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-URSP-2023-2781 de fecha 04 de setiembre de 2023 (REF: CU-935-2023).**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie, de manera prioritaria, con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, según lo establecido en el artículo 2 del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2023-2621 de fecha 31 de agosto de 2023 (REF: CU-926-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe correspondiente al resultado final del concurso interno 2022-03 (II convocatoria), para la selección de la Jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

SE ACUERDA:

Nombrar en período de prueba a la señora Karol Ramirez Chinchilla como jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, a partir del 07 de setiembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio ORH.USP.2022.5166 de fecha 30 de agosto de 2023 (REF: CU-909-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Karol Fallas Méndez, coordinadora a.i. de la Unidad de Servicios al Personal y el señor Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador de la Unidad de Planillas, en el que manifiestan su preocupación por la obligatoriedad de la aplicación del transitorio 11 de la Ley Marco de Empleo Público y del artículo 36 del Reglamento de dicha Ley.**
2. **El oficio OF-AL-073-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 (REF: CU-909-2023), suscrito por el señor Gastón Baudrit, director de la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y enviado a la señora Ana Isabel Rodríguez Smith, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, en el que se responde a consulta realizada acerca de los plazos legales aplicables para la aprobación de la columna salarial global prevista en la Ley Marco de Empleo Público.**
3. **El correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2023 (REF: CU-909-2023), enviado por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se indica lo siguiente:**

“Buenos días, lo entiendo al contrario, dicho criterio indica:

“Ello implicaría que cualquier aumento para salarios compuestos que excedan el monto del correspondiente salario global transitorio debe quedar suspendido a partir del 10 de setiembre de 2023, fecha en que se cumple el plazo establecido en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N°43952 que suspendía la aplicación del Transitorio XI de la Ley N°10159”.

Es decir, dicho criterio indica que del 10 de setiembre en adelante, a los salarios compuestos que excedan el salario global transitorio no se les debe realizar aumentos.”
4. **La nota de las personas representantes de las asociaciones gremiales, a saber: José Pablo Ramos Ulate, presidente de AFAUNED, Eddie Soto Núñez, vicepresidente de APROFUNED y Carolina Somarribas Dormond presidenta de UNED PRO, de fecha 06 de setiembre de 2023 (REF: CU-936-2023), en el que manifiestan su preocupación y malestar frente a la entrada en vigencia del salario global y las consecuencias sobre los salarios de las personas trabajadoras de la UNED.**

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-413-A), en el que, en el punto 2, se acuerda lo siguiente:

“2. Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 28 de agosto del 2023, una vez que se haya llevado a cabo la reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según indica en el oficio ORH.USP.2023.4740 de fecha 08 de agosto del 2023 (REF: CU-813-2023), proponga a este Consejo Universitario los plazos reales para el cumplimiento de las restantes etapas, para la definición del Salario Global Definitivo, cuya aprobación deberá realizarse, a más tardar, el 30 noviembre del 2023. A su vez, invitar a la señora Carvajal Pérez, a la sesión del Consejo Universitario que se llevará a cabo el jueves 31 de agosto del 2023, para que exponga dicha propuesta, de modo tal que pueda ser conocida y analizada por este Consejo Universitario.”

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-428-A), el cual en el punto 2 se acuerda lo siguiente:

“2. Atender las peticiones planteadas por las asociaciones gremiales, citadas en la nota de fecha 21 de agosto del 2023 (REF: CU-859-2023). Cada una de ellas será valorada oportunamente, una vez que se conozca el informe solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, citado en el considerando 2 del presente acuerdo, a partir de la sesión prevista para el próximo 31 de agosto del 2023, en sesión ordinaria del Consejo Universitario.”

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. IV, celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-456-B), en el que, en el punto 1 se acoge la propuesta con los plazos para el cumplimiento de las restantes etapas para la definición del Salario Global Definitivo, presentado por la Oficina de Recursos Humanos, con las modificaciones correspondientes. Además, en dicho acuerdo, en los puntos 2 y 3, se acuerda lo siguiente:

“2. Acoger la propuesta presentada por la administración y conformar una comisión mixta del Consejo Universitario integrada por la señora Marlene Víquez Salazar quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Ana Lucía

Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, para que, a más tardar el 03 de octubre de 2023, presente a este Consejo Universitario un dictamen en relación con la propuesta de reglas de aplicación del Salario Global para la UNED.

3. Solicitar al sindicado y asociaciones gremiales, así como a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que designen a una persona representante, para que integre esta comisión mixta del Consejo Universitario y lo informen, a la brevedad posible al plenario.”

8. El interés de los miembros del Consejo Universitario por analizar este tema, con la presencia del señor rector Rodrigo Arias Camacho, así como con la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y las personas representantes de los gremios, a saber: José Pablo Ramos Ulate, presidente de AFAUNED, Eddie Soto Núñez, vicepresidente de APROFUNED y Carolina Somarribas Dormond presidenta de UNED PRO.

SE ACUERDA:

Analizar en detalle el oficio y la nota citadas en el considerando 1 y 4, respectivamente, del presente acuerdo, en la siguiente sesión del Consejo Universitario, a celebrarse el próximo miércoles 13 de setiembre de 2023.

Asimismo, invitar, a dicha sesión, a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, así como a las personas representantes de las asociaciones gremiales, a saber: José Pablo Ramos Ulate, presidente de AFAUNED, Eddie Soto Núñez, vicepresidente de APROFUNED y Carolina Somarribas Dormond presidenta de UNED PRO, para realizar un análisis conjunto y detallado sobre este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 457-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 05 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0123), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020 (CU-2020-243), en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
3. La imposibilidad de atender el acuerdo citado en el punto anterior, en el plazo establecido, dada la cantidad de acuerdos que ha tenido que dictaminar la Comisión de Asuntos Jurídicos de abril 2020 a agosto 2023.

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga al 30 de noviembre de 2023, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020 (CU-2020-243), referente a la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-426), en el que se concede la audiencia solicitada por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), para la presentación denominada “Diagnóstico de las carreras no acreditadas”.
2. El informe denominado “Estado de Carreras no acreditadas”, elaborado por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) (REF: CU-931-2023)

3. La presentación de este tema realizada por las señoras Hazel Arias Mata, así como las señoras Mariana Torres Villalobos y Marieta Elizondo Soto, funcionarias del IGESCA, en la sesión 2983-2023 del 07 de setiembre de 2023.
4. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1462-2000, Artículo III, inciso 5), celebrada el 23 de agosto del 2000, mediante el cual se declara de interés institucional el proceso de autoevaluación de los programas académicos de grado y pregrado impartidos por la UNED.
5. Que en el POA Presupuesto de las Escuelas, cada año se asignan recursos para apoyar los procesos de mejora y los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación, de cada una de las carreras de grado y posgrado de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al personal del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) la presentación del informe citado en el considerando 2 del presente acuerdo.
2. Acoger las recomendaciones detalladas en el informe “Estado de Carreras no acreditadas” (REF: CU-931-2023).
3. Remitir el informe “Estado de Carreras no acreditadas” (REF: CU-931-2023) a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que analice, con mayor profundidad, los resultados de este diagnóstico, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME

*ppv